



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VOLEIBOL

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN

(Mejor oferta económica)

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Instituto Municipal de Deportes de Cuenca, dentro del ámbito de la promoción social, el fomento y la formación deportiva de la población, tiene previsto la contratación para la prestación del servicio de *Escuela Deportiva Municipal de Voleibol*.

Es objeto de este Pliego la contratación de la prestación del Servicio de la citada actividad, con arreglo a las siguientes condiciones:

PERSONAL:

- Será necesaria la contratación de personal suficiente para cubrir un total de 1.125 horas para la temporada 2015-2016, según el programa que será desarrollado por los técnicos municipales. Es importante tener en cuenta que dentro de esas horas totales estarían incluidas las correspondientes a los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa de forma que se posibilitaría la contratación del personal con la parte proporcional correspondiente de vacaciones.
- La relación de los trabajadores que prestarán sus servicios será facilitada a los responsables del IMD cuando sea requerida, comprometiéndose el adjudicatario a mantener los datos actualizados y de informar inmediatamente en el caso de producirse alguna modificación en los mismos.
- El personal que sea contratado para la realización de las actividades percibirá como mínimo la cantidad de 10,50 €/HORA (salario bruto).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

- Para poder iniciar la prestación del Servicio será imprescindible la presentación de los contratos de los trabajadores para justificar dicha situación (mediante copias compulsadas de los mismos) y la documentación necesaria que acredite su situación de alta en la Seguridad Social. De igual manera cuando se produzca algún cambio significativo en la contratación de personal a nivel de horas de contrato o de modificación de trabajadores se deberá informar a los servicios técnicos del IMD y presentar la correspondiente documentación, requisito éste necesario para que pueda prestar el servicio el nuevo personal docente.
- El adjudicatario queda obligado a la provisión de personal suplente de forma inmediata en el caso de producirse alguna baja del personal que esté contratado y teniendo en cuenta las condiciones expresadas en el apartado anterior.
- Los monitores que desarrollarán la actividad tendrán titulación suficiente para desarrollar esta labor. Considerando válidas a tal efecto las siguientes:
 - Monitor nivel I (o superior), de la disciplina deportiva objeto del contrato, expedido por la federación correspondiente.
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (o equivalente).
 - Diplomado en Magisterio en Educación Física.
 - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física.
 - Será necesario para ello la presentación del currículum de los mismos, acreditando la titulación exigida (mediante copia compulsada de los títulos).
- Tan solo en casos excepcionales, previa solicitud por parte del licitador y siempre con la aprobación de los responsables del IMD podrán contratarse monitores con titulación diferente a la exigida. En cualquier caso siempre deberán contar con cualificación profesional y experiencia laboral adecuada para la prestación del servicio.
- En el supuesto de que los monitores seleccionados por el adjudicatario, a pesar de cumplir con los requisitos de titulación, no desarrollasen la actividad con la suficiente calidad profesional, el IMD podrá exigir del adjudicatario la sustitución de los mismos.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

- La actividad se desarrollará fundamentalmente en las instalaciones deportivas municipales.
- El programa de actividades será fijado por el IMD a principio de cada temporada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

- Además de cubrir la actividad docente, el adjudicatario tendrá que:
 - Cubrir el proceso de inscripciones de cada actividad, de acuerdo a la planificación y las directrices marcadas por el IMD.
 - Llevar el control de los alumnos a nivel de asistencia, altas-bajas, pagos, cambios de grupo; para ello serán facilitados por el IMD los modelos correspondientes de listados, planillas, etc.
 - Entregar una memoria final en la que queden reflejados todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la actividad.
 - Asistir a las reuniones convocadas por el IMD.
 - Atender las consultas, quejas o sugerencias de los alumnos o de sus padres o tutores en su caso, y trasladarlas a los responsables del IMD.
 - Llevar a cabo todas aquellas actuaciones que puedan ser encomendadas por el IMD y que no supongan una modificación de las estipulaciones esenciales objeto de este convenio.
 - Se presentará mensualmente una memoria detallada de la evolución de la actividad según los modelos que serán facilitados por el IMD en la que se incluirá:
 - Listados de seguimiento de los alumnos con todos los datos perfectamente cumplimentados a nivel de datos personales, asistencia, altas-bajas, pagos, ...
 - Relación de los grupos con los que se esté trabajando especificando cualquier incidencia que se haya podido producir con la mayor celeridad posible. En el caso de que algún grupo no cumpla con los mínimos exigidos a nivel de alumnos o de actividad se tendrá que comunicar a los responsables técnicos del IMD en el momento de producirse dicha circunstancia.

Los responsables técnicos del I.M.D. serán los encargados de la coordinación con la entidad adjudicataria del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, con respecto al tiempo, horarios y tareas propias e inherentes a dichas actividades, que serán asignados por el Instituto Municipal de Deportes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los licitadores serán responsables, en todo caso, de los accidentes que puedan sufrir tanto los alumnos como los profesores como consecuencia del ejercicio de las actividades a que se contrae el presente convenio. Asimismo en



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

consecuencia a lo anteriormente indicado los licitadores suscribirán póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los posibles incidentes que puedan ocurrir (según lo indicado en el apartado VI del presente documento).

II.- DURACIÓN.- La duración del presente contrato será desde el momento de la firma del mismo hasta el 31 de agosto del año 2016, teniendo en cuenta que la actividad docente se adaptará a la programación específica que para la temporada 2015-2016 será desarrollada por el Instituto Municipal de Deportes y que será comunicado al efecto a la entidad adjudicataria en tiempo y forma por dicho Instituto.

III.- BASE DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato es de **18.000,00€**, (I.V.A. del 21% excluido).

IV.- PAGO DEL CONTRATO.- La forma de pago será la siguiente:

Durante el año 2015 se presentarán dos facturas que equivaldrán al 40% del total del contrato.

La primera factura se presentaría por valor del 20% del total a partir de la primera semana posterior a la firma del contrato.

La segunda factura se presentaría por valor del 20% del total entre el 1 y el 15 de diciembre de 2015.

Durante el año 2016 se presentarán tres facturas que equivaldrán al 60% del total del contrato.

La tercera factura se presentaría por valor del 20% del total entre el 1 y el 15 de febrero de 2016.

La cuarta factura se presentaría por valor del 20% del total entre el 1 y el 15 de abril de 2016.

La quinta factura se presentaría por valor del 20% del total al finalizar las actividades programadas objeto del contrato y una vez presentada toda la documentación exigida en el presente pliego de condiciones.

Las facturas no serán tramitadas mientras no cuenten con el conforme del Jefe del Servicio de Deportes o Director Técnico del IMD.

En el caso de que se redujese el número de grupos o se impartiesen menos horas docentes de las establecidas, la ayuda económica se reducirá de forma porcentual, adaptando las cantidades a facturar a la nueva situación. Aquellos grupos que no tengan un número suficiente de alumnos podrán ser eliminados o reorganizados por parte de los responsables del IMD.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Se fija como criterio de adjudicación la mejor oferta económica:

Se fija como límite máximo de la baja en la oferta económica el 10% de la base de licitación, con el fin de evitar posibles bajas temerarias que dificultasen el cumplimiento de las estipulaciones del contrato. Por ello serán anuladas aquellas ofertas que sean inferiores al límite establecido.

Se establecerá por parte del licitador la oferta económica por la que optaría a realizar la prestación del servicio. Para ello y para buscar alguna fórmula que pudiera resolver la adjudicación del contrato en el caso de producirse algún empate entre los posibles licitadores se hará de la siguiente forma:

Se plantearían 5 ofertas económicas sucesivas rellenando un cuadro tipo como el que se expone a continuación, de forma que por parte del licitador se plantearía una primera opción con la cantidad económica elegida y a partir de ahí, las siguientes ofertas serían iguales o inferiores a las anteriores.

1ª OFERTA	2ª OFERTA	3ª OFERTA	4ª OFERTA	5ª OFERTA
1ª oferta	Igual o menor que 1ª oferta	Igual o menor que 2ª oferta	Igual o menor que 3ª oferta	Igual o menor que 4ª oferta
_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €

La propuesta de adjudicación se otorgaría al licitador que, según el cuadro, antes presente una oferta económica más baja.

En el caso de persistir el empate, los miembros de la mesa de contratación realizarán un sorteo entre los licitadores a fin de dirimir el empate.

VI.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA.-

La solvencia económica y financiera y técnica, que deberán de aportar los licitadores, en base a los artículos 75 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán:

Con respecto a la solvencia económica y financiera es preciso indicar atendiendo a la experiencia de contratos de similares características que se han realizado anteriormente, que muchos de los posibles licitadores están representados por clubes deportivos o asociaciones que no tienen ánimo de lucro o que tienen fundamentalmente una orientación más social que comercial, por lo que se considera adecuado que dicho aspecto sea justificado atendiendo al



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

apartado b) del artículo 75; presentando un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de:

Responsabilidad civil profesional: 300.000,00 €.

Responsabilidad civil patronal: 300.000,00 €.

Con respecto a la solvencia técnica o profesional será necesaria la presentación de la relación de personal que participará en el desarrollo del contrato, adjuntando la documentación que acredite la titulación suficiente y adecuada de los mismos; y en todo caso atendiendo al punto 1 del presente pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla el apartado de personal.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

VII.- PERSONAL.- Será por cuenta de los licitadores, en todo caso, el nombramiento y contratación del profesorado para el desarrollo de toda la actividad a que se refiere el presente convenio, siendo asimismo por cuenta de los mismos el pago de todos los sueldos, haberes y demás conceptos derivados de la relación laboral con tales profesores.

El adjudicatario y el personal que por su cuenta contrate no tendrán dependencia laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca ni con el Instituto Municipal de Deportes.

Asimismo no tendrán derecho alguno frente a este Ayuntamiento y su Instituto Municipal de Deportes, sin que en ningún caso resulte responsable de las obligaciones surgidas entre ambos, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Cuenca ni del Instituto Municipal de Deportes.

VIII.- REVISIÓN DE PRECIOS.- No procede revisión de precios.

Cuenca, a 27 de julio de 2015.

EL TÉCNICO DE DEPORTES

Fdo.- Carlos Montoya Escutia.